



12 de febrero de 2009

Folio No. : 28/2008-2009

Asunto: IETU / Obligación de enviar el listado de conceptos que sirvieron de base para determinarlo.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP**

Con base en el convenio de difusión celebrado con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Vicepresidencia de Fiscal del IMCP, da a conocer que es obligatorio el envío del listado de conceptos que sirvieron de base para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), hasta en tanto entre en vigor el nuevo servicio de declaraciones y pagos (DyP).

El Lic. Augusto Langner Minne, Administrador Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento del SAT, nos solicitó que difundiéramos entre la membrecía que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2009, los contribuyentes están obligados a enviar el listado de conceptos que sirvieron de base para determinar el IETU. No obstante, actualmente se establecen en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF), dos supuestos en los que se les releva de dicha obligación a los contribuyentes que se ubiquen en la regla 1.2.7.2, así como en el Artículo Quinto de la Cuarta Modificación a la RMF para 2008.

Sin embargo, dichas facilidades sólo son aplicables cuando se utilice el nuevo servicio de declaraciones y pagos (DyP), y como dicha aplicación aún no ha sido liberada, los contribuyentes distintos a los señalados en dichas reglas, deberán seguir cumpliendo con la obligación de enviar el listado de conceptos del IETU. Una vez que se libere la misma, los contribuyentes que la utilicen ya no deberán enviar por separado la información, toda vez que en dicha declaración ya se incluyen los renglones en los que debe proporcionarse la información base para el cálculo del IETU.

Reciban un cordial saludo.

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

**C.P.C. Eduardo Ojeda
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2008-2009

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.